



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14202-2024-UNJBG

Tacna, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 967-2024-VIIN-UN/JBG, Proveídos N° 11217-2024-REDO y N° 4977-2024-SEGE, Oficio N° 044-2024-COCI-VIIN/UNJBG, Informe N° 01425-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Oficio N° 088-2024-DNPY/UNJBG, Carta N° 034-2024-LEVP, Resolución Rectoral N° 12835-2024-UNJBG, sobre la primera ampliación excepcional de plazo para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado "La aplicación del enfoque metodológico del marco común europeo de referencia para las lenguas en las competencias comunicativas de docentes del área de inglés en la educación básica regular de la Región Tacna";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 10103-2022-UNJBG, se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras 2022-I propuestas por el Vicerrectorado de Investigación;

Que, con Resolución Rectoral N° 10979-2023-UNJBG, se oficializa los resultados del Concurso de Proyectos de Investigación, Desarrollo Experimental e Innovación (I+D+i) financiados con fondos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras 2022-I, declarando como ganadores del citado concurso entre otros el Proyecto de Investigación denominado "La aplicación del enfoque metodológico del marco común europeo de referencia para las lenguas en las competencias comunicativas de docentes del área de inglés en la educación básica regular de la Región Tacna", cuyo responsable es el Mgr. Domingo Nicolas Perez Yufra;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 11174-2023-UNJBG, se aprueba su presupuesto asignado de acuerdo al Anexo 01 y se aprueba su Plan Operativo que contiene: Plan Operativo Información General del Proyecto, Programación Técnica por Actividades, Programación Técnica por Hitos, Programación Financiera por Partidas de Gasto, Funciones del Equipo de Investigación y Resultados Esperados, contenido en el Anexo 22;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12835-2024-UNJBG, se autoriza la ampliación del periodo de ejecución del Proyecto de Investigación denominado "La aplicación del enfoque metodológico del marco común europeo de referencia para las lenguas en las competencias comunicativas de docentes del área de inglés en la educación básica regular de la Región Tacna", cuyo responsable es el Mgr. Domingo Nicolas Perez Yufra, del 29 de marzo hasta el 28 de setiembre de 2024. Asimismo, se aprueba la modificación del Plan Operativo del Proyecto, que comprende: Plan Operativo Información General de Proyecto, Programación Técnica por Actividades, Programación Técnica por Hitos, Programación Financiera por Partidas de Gasto, Funciones del Equipo de Investigación y Resultados Esperados;

Que, el Investigador Principal, el Mgr. Domingo Nicolas Perez Yufra, solicita una ampliación excepcional de plazo por un periodo de seis (06) meses con la finalidad de concluir todas las actividades programadas, fundamentando su solicitud en las siguientes razones:

- ✓ Contratiempos en la culminación del componente 4 de la Programación Técnica por Actividades y los resultados esperados del proyecto.
- ✓ El artículo científico se encuentra en proceso de publicación.
- ✓ Pendiente de confirmación de la fecha para la presentación de resultados en un congreso de investigación.
- ✓ Pendiente la aprobación del grado de bachiller del tesista por Consejo Universitario para programar la sustentación de su tesis concluida.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 14202-2024-UNJBG

Que, el Vicerrector de Investigación remite el Informe N° 01425-2024-ININ-VIIN/UNJBG, mediante el cual el Instituto de Investigación comunica que el Mgr. Domingo Nicolas Perez Yufra, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado "La aplicación del enfoque metodológico del marco común europeo de referencia para las lenguas en las competencias comunicativas de docentes del área de inglés en la educación básica regular de la Región Tacna", ha solicitado una ampliación excepcional del plazo de ejecución por ciento seis (06) meses, debido a las razones antes mencionadas. Además, se informa que el proyecto presenta un avance técnico del 91% y un avance financiero del 77,9%. Por lo tanto, el Consejo de Coordinación de Investigación, en aplicación del Reglamento General de Investigación aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 18133-2022-UNJBG, en su Artículo 47°, establece que "Los Proyectos (...), el Consejo de Coordinación de Investigación será el responsable de la aprobación de ampliación de plazos y la evaluación (...)", en tal sentido, mediante el Oficio N° 044-2024-COCI-VIIN/UNJBG, comunica que: la solicitud cumple con los requisitos mínimos establecidos en el reglamento, acordándose por UNIMIDAD TRASLADAR al Vicerrectorado de Investigación el expediente del referido Proyecto, respecto a la ampliación excepcional del plazo por un periodo de seis (06) meses, del 29 de setiembre de 2024 al 28 de marzo de 2025, solicitado por el Investigador Principal, Mgr. Domingo Nicolas Perez Yufra, para la continuidad del trámite. Asimismo, el proyecto cuenta con una ampliación dentro de las bases el cual tiene su vigencia hasta el 28 de setiembre de 2024 aprobada mediante Resolución Rectoral N° 12835-2024-UNJBG. En tal sentido, el Vicerrector de Investigación solicita la emisión de la resolución rectoral de aprobación de la primera ampliación excepcional de plazo del proyecto citado, con eficacia anticipada a partir del 29 de setiembre de 2024 al 28 de marzo de 2025, la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

- ✓ El proyecto de investigación deberá tener el artículo científico aceptado para su publicación en una revista indizada de alto impacto al finalizar el periodo solicitado.
- ✓ El proyecto de investigación deberá ser monitoreado oportunamente por el ININ.
- ✓ El proyecto de investigación deberá informar con documento los avances técnicos y financieros, según lo establecido en sus hitos y plan de actividades al ININ.
- ✓ Presentar el Informe Final al 28 de marzo de 2025 (que comprende: trabajo de investigación, informe de resultados e Informe financiero global) en formato físico y digital, conforme al Anexo 08 de la R.R. N° 19838-2023-UNJBG.

En caso de incumplimiento se deberá tener en cuenta la Directiva aprobada con R.C.U. N° 19838-2023-UNJBG, con las siguientes sanciones:

- a) Amonestación escrita
- b) Suspensión de la subvención
- c) Cancelación del Proyecto
- d) Devolución de las subvenciones económicas y recursos otorgados para su ejecución del proyecto.
- e) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de Investigación hasta por cinco (05) años.
- f) Los literales; c), d) y e), se implementan mediante resolución correspondiente previo dictamen del Consejo de Coordinación de Investigación (COCI). El cual correrá traslado a los afectados para que presenten su descargo. Posteriormente el COCI emitirá dictamen, de ser sancionado se elevará al rectorado para la sanción correspondiente.

Que, en virtud de lo expuesto, la Autoridad, con Proveído N° 11217-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos a que diere lugar;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 14202-2024-UNJBG

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, la primera ampliación excepcional de plazo para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado **"LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE METODOLÓGICO DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS EN LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE DOCENTES DEL ÁREA DE INGLÉS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA REGIÓN TACNA"**, cuyo Investigador Principal es el Mgr. Domingo Nicolas Perez Yufra, **del 29 de setiembre de 2024 al 28 de marzo de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la primera ampliación excepcional aprobada en el artículo precedente, estará sujeta a las condiciones y sanciones en caso de incumplimiento, según el siguiente detalle:

CONDICIONES:	SANCIONES (EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
✓ El proyecto de investigación deberá tener el artículo científico aceptado para su publicación en una revista indizada de alto impacto al finalizar el periodo solicitado. ✓ El proyecto de investigación deberá ser monitoreado oportunamente por el ININ. ✓ El proyecto de investigación deberá informar con documento los avances técnicos y financieros, según lo establecido en sus hitos y plan de actividades al ININ. ✓ Presentar el Informe Final al 28 de marzo de 2025 (que comprende: trabajo de investigación, informe de resultados e informe financiero global) en formato físico y digital, conforme al Anexo 08 de la R.R. N° 19838-2023-UNJBG.	En caso de incumplimiento se deberá tener en cuenta la Directiva aprobada con R.C.U. N°19838-2023-UNJBG: Numeral 9.3.2. Sanciones: "El instituto de investigación informará al Vicerrectorado de Investigación, sobre el incumplimiento de la ejecución del proyecto; quien según la naturaleza del incumplimiento, previo conocimiento de la falta según su naturaleza, decidirá la aplicación de las siguientes medidas, sin orden de prelación ni de carácter excluyente, sin perjuicio de las medidas administrativas y disciplinarias que hubiere lugar e incluye tanto al investigador responsable como demás miembros del equipo de investigación: a) Amonestación escrita b) Suspensión de la subvención c) Cancelación del Proyecto d) Devolución de las subvenciones económicas y recursos otorgados para su ejecución del proyecto. e) Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación hasta por cinco (05) años. f) Los literales; c), d) y e), se implementan mediante resolución correspondiente previo dictamen del Consejo de Coordinación de Investigación (COCI). El cual correrá traslado a los afectados para que presenten su descargo. Posteriormente el COCI emitirá dictamen, de ser sancionado se elevará al rectorado para la sanción correspondiente".

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL